



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 360/23-2024/JL-I.

1. CAMPECHE SPORTSWEAR S. DE R.L. DE C.V. (demandado)

En el expediente laboral número 360/23-2024/JL-I, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el **ciudadano Víctor Manuel Sarao Ramírez**, parte actora, en contra de **Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V. y Carlos Enrique Encalada Arjona**; con fecha **11 de julio de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE JULIO DEL 2025.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 21079 y 21080 de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en seguimiento del amparo indirecto número 263/2025 por medio del cual requiere cumplimiento de ejecutoria; y 3) con los oficios número 21168 y 21169 de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado, en seguimiento al amparo indirecto número 840/2025 concede prórroga para remitir copias certificadas. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Relativo al juicio de amparo indirecto 263/2025.

En virtud del juicio de amparo señalado al rubro, envíese mediante atento oficio al Juzgado Segundo de Distrito, informando que por medio del oficio número 2208/24-2025/JL-I, de fecha 04 de julio de 2025 se remitió copia autógrafa del proveído de fecha 03 de julio de 2025, por medio del cual en el punto QUINTO se ordenó cumplir con el requerimiento de esta autoridad federal. En ese sentido y a fin de garantizar el debido cumplimiento del requerimiento del oficio en comento, se remite copia autógrafa del proveído de fecha 03 de julio de 2025, así como del presente proveído para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio del 2025.


Licenciado Marín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

